



REAL CEDULA
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA FORMAR
una Comandancia general militar desde el limite de Galicia
hasta el de Vizcaya, separada de la Capitanía general de
Castilla la Vieja; y que la jurisdiccion civil del referido
distrito se reuna á la Real Audiencia de
Asturias.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen,
de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de
Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y
Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Du-
que de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abs-
purg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y
de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes
y Oidores de mis Audiencias y Chancillerias, Alcaldes, Al-
guaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores,
Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y
ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos
mis Reynos, así de Realengo como de Señorío, Abadengo